



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 23/2023

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 23/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que aprueba la creación de un campus de la Escuela Judicial en el Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.

II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III.- Que en sesión plenaria del cinco de julio de dos mil veintitrés, mediante el Acuerdo General 22/2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó y expidió el Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial, mismo que entró en vigor el pasado uno de agosto.

IV.- Que el citado Reglamento, establece en su artículo 34, que para mejor las actividades y planes académicos de la Escuela Judicial, se establecerán áreas denominadas campus en los Distritos Judiciales o en las Regiones donde exista mayor afluencia de personas y foro litigante, previo estudio de desarrollo y sustentabilidad que realice el Comité.

Además, los campus dependerán directamente de la Escuela Judicial y serán dirigidos por un Encargado, quien no tendrá mayores atribuciones que el Director de la Escuela Judicial y estará en plena coordinación con este último con la finalidad de llevar a cabo el correcto desarrollo de los programas y actividades académicas que establezca la Escuela Judicial.

V.- Por otro lado, el Quinto Distrito Judicial, que comprende el municipio de Reynosa, es uno de los territorios del Estado que cuenta con mayor número de habitantes ya que según los datos estadísticos del INEGI derivados del Censo de Población y

Vivienda del año 2020, advierten que dicho municipio cuenta con 704,767 habitantes.¹

Asimismo, obra el dictamen emitido por el Comité de la Escuela Judicial en fecha veintiocho de agosto del actual, a través del cual se presentaron los datos estadísticos proporcionados por el Director de Planeación y Desarrollo Administrativo del Poder Judicial del Estado, mediante oficio número CPDA y E301/2023 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, respecto a los expedientes en trámite al último del mes de agosto del presente año, los cuales arrojan la siguiente información.

REYNOSA	
Área	Total de asuntos en Trámite
Juzgado Menor Civil	39
Juzgados Civiles	1842
Juzgados Familiares	6329
Juzgado Penal (Tradicional)	111
Juzgado de Ejecución de Sanciones (Tradicional)	14
Sistema Penal Acusatorio y Oral	190
Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	4
Juzgado de Ejecución de Sanciones (Oral)	5
Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes (Oral)	42
Tribunales Laborales	257

De igual forma, dicho dictamen dispone que el Distrito Judicial de Reynosa cuenta con una plantilla laboral de 203 Servidores Públicos que se encuentran distribuidos en los distintos órganos jurisdiccionales y administrativos de ese municipio, lo cual sostiene la viabilidad para crear uno de estos espacios a fin de satisfacer las necesidades actuales de profesionalización y especialización, utilizando los recursos humanos y materiales, que a través de cursos presenciales y virtuales, reforzará el esquema de la impartición de justicia con los mejores estándares de calidad.

A lo anterior se añade que la ciudad de Reynosa presenta una afluencia considerable de personas, dado que no solo es un municipio que cuenta con un número de población grande, sino que existe un foro mayor de justiciables que dirimen sus controversias en los órganos jurisdiccionales de ese Distrito Judicial.

Además, durante el año 2022, la Escuela Judicial emitió un programa académico basado en diversos cursos y seminarios a fin de capacitar a los servidores públicos del Poder Judicial así como al foro litigante que tuviese interés en los temas que se trataron, lo cual trajo como resultado que a lo largo de todo ese año se contara con una asistencia, solo en esos dos rubros, de 331 participantes, en los cuales se permitió el uso de las herramientas tecnológicas por videoconferencia a fin de que aquellas personas que se encontraran fuera de la extensión territorial de la capital pudieran llevar a cabo su capacitación.

VI.- En sintonía con ello, es evidente que uno de los aspectos a considerar para la creación de los campus en los Distritos o Regiones Judiciales, es la necesidad que tienen los justiciables para recibir una capacitación continua y cercana al lugar donde residen a fin de que cursen los programas educativos ofertados por la Escuela Judicial sin generar un gasto mayor al que puedan erogar.

¹ v. <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=070000280032#collapse-Resumen>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Por tanto, atendiendo a la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, así como al dictamen de viabilidad relativo al desarrollo y sustentabilidad que emitió el Comité de la Escuela Judicial, se estima conveniente crear un campus de la Escuela Judicial en el Quinto Distrito Judicial que comprende el municipio de Reynosa, a fin de que, por su conducto se lleven a cabo los programas educativos que desarrolla la Escuela Judicial y con el cual se pretende una mayor cercanía y acceso a los mismos por parte del foro litigante, ahora bajo la denominación de "Campus Reynosa"; además, de que dicha área deberá estar plenamente coordinada con la Escuela Judicial para llevar a cabo su función de acuerdo a las facultades y obligaciones que establece el Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial.

VII.- Por otro lado, es un hecho notorio para este Consejo de la Judicatura que desde el día doce de enero de dos mil veintitrés, se autorizó el cambio de domicilio de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial del domicilio que ocupaban al que actualmente ocupa el Palacio de Justicia ubicado en Av. Pemex Ote. S/N, Colonia Puerta del Sol, C.P. 88736, de la Ciudad de Reynosa.

Por tal razón, al advertirse que el edificio que albergaba dichas instalaciones se encuentra desocupado y a fin de que el campus recién creado cuente con la infraestructura necesaria para llevar a cabo sus actividades, se estima conveniente que el mismo sea destinado para instalar el área creada, cuyo domicilio será el ubicado en Boulevard del Maestro, Calle Coyolxahutil, número 2265, Colonia Módulo 2000, en Reynosa, Tamaulipas.

En ese sentido, de conformidad además con lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 34 del Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en atención a la propuesta del Comité de la Escuela Judicial, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se aprueba la creación de un campus de la Escuela Judicial, en el Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.

Segundo. - La denominación del área académica señalada en el punto anterior será "Campus Reynosa".

Tercero. - El "Campus Reynosa" tendrá su domicilio oficial el ubicado en Boulevard del Maestro, Calle Coyolxahutil, número 2265, Colonia Módulo 2000, en Reynosa, Tamaulipas.

Cuarto. - El campus iniciará funciones una vez que las condiciones materiales y administrativas lo permitan y se emita la declaratoria correspondiente por este Pleno.

Quinto. - Comuníquese el presente a la Dirección de Administración, al Departamento de Proyectos y Obras, Dirección de Finanzas así como a la Dirección de Informática, a fin de que previo análisis, realicen las adecuaciones y mejoras de los espacios que integrarán el Campus Reynosa.

Sexto. - Para conocimiento oportuno de los órganos jurisdiccionales y administrativos, interesados, litigantes y público en general, instrúntese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado. Asimismo, comuníquese mediante comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.

Cd. Victoria, Tam, a 13 de septiembre de 2023

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN

SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA EJECUTIVA
CD. VICTORIA, TAM.